



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

25 JUN 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 53/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión ordinaria N° 46 de fecha 25 de junio de 2025, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de La Paz para el día jueves 26 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Se dio lectura en la Sesión Ordinaria N° 46/2025 de fecha 25/06/2025 la hoja de ruta N° 654/2025 con la nota con CITE: G.A.M.C. DESP/C.CM. 257/2025 del Ing. J. Nelson Gallinate Torrico Alcalde del GAM de Colcapirhua, que invita a la directiva del Concejo Municipal y a las presidentas de la comisión salud y económica a la reunión programada con el Director del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con el objeto de tratar los proyectos en beneficio de Municipio de Colcapirhua, que se llevara a cabo el día jueves 26 de junio de 2025 en la ciudad de La Paz.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.



*Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

2
APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

25 JUN 2025



El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El Artículo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** - Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se DECLARA en comisión a los Concejales: Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani Concejala Presidenta, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Concejala Vicepresidenta, Sr. Javier Escobar Ferrufino Concejala Secretario miembros de la Directiva del Concejo Municipal, Lic. Mónica Orellana Velásquez presidenta de la comisión económica y la Concejala Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Salud, para participar de la reunión programada con el Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con el objetivo de tratar los proyectos del Municipio de Colcapirhua; para cuyo fin se autoriza el viaje a la ciudad de La Paz, para el día jueves 26 de junio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a los concejales declarada en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viático a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Sra. Nardy Ene Gutierrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Sr. Jany...
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos*